Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Concordia

2023

Municipio de Concordia, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 5
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 83
VIII.- Información Programática 124
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 124
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 125
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 127
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 127
XIII.- Impacto de las Observaciones 128
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 129
XV.- Dictamen 129
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 131

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	**2022**		**2023**	**2022**
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	24,184,856.62	17,460,327.56	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	27,551,070.65	20,739,081.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	702,100.75	106,314.64	Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	14,000.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	536,852.83	588,449.36	**Total de Pasivos Circulantes**	**$27,565,070.65**	**$20,753,081.51**
Total de Activos Circulantes	**$25,423,810.20**	**$18,155,091.56**			
			Total del Pasivo	**$27,565,070.65**	**$20,753,081.51**
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	97,681,774.09	76,683,027.24	**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Bienes Muebles	21,632,467.75	21,318,817.08	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40	Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,292,763.80)	(7,817,532.69)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	24,700,104.49	24,700,104.49
Total de Activos No Circulantes	**$110,597,118.44**	**$90,759,952.03**	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20,831,291.06	18,098,097.21
			Resultados de Ejercicios Anteriores	62,117,262.44	44,556,560.38
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$108,455,857.99**	**$88,161,962.08**
Total del Activo	**$136,020,928.64**	**$108,915,043.59**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$136,020,928.64**	**$108,915,043.59**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Estado de Actividades

Municipio de Concordia, Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	**2022**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,422,726.77	3,774,853.14
Derechos	1,084,624.57	1,425,097.13
Productos	406,533.43	278,387.26
Aprovechamientos	744,291.66	577,027.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	153,882,245.47	135,688,049.50
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$159,540,421.90**	**$141,743,414.67**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	67,127,350.40	61,791,536.19
Materiales y Suministros	9,111,166.72	6,838,854.96
Servicios Generales	17,316 ,249.98	14,527,738.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21,153,486.65	21,781,757.72
Subsidios y Subvenciones	666,533.43	575,309.08
Ayudas Sociales	4,321,761.00	1,326,292,32
Pensiones y Jubilaciones	17,266,203.17	15,293,547.76
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,746,379.49	1,510,281.11
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$138,709,130 .84**	**$123,645,317.46**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$20,831,291.06**	**$18,098,097.21**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-007/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	24,174,855.83	24,174,855.83	100.00
1112	Bancos (Seguimiento)	27,659.20	27,659.20	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	598,131.82	598,131.82	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,942,530.36	21,942,530.36	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	18,672,955.57	18,672,955.57	100.00
Totales		$65,416,132.78	$65,416,132.78	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	1,152,445.19	1,020,690.83	88.57
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	152,976,999.11	152,976,999.11	100.00
Totales		$154,129,444.30	$153,997,689.94	99.91%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	22,180,281.75	16,489,880.14	74.34
2000	Materiales y Suministros	2,914,232.28	2,434,747.90	83.55
3000	Servicios Generales	10,996,159.06	8,944,562.96	81.34
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,625,991.79	11,053,717.41	87.55
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	584,799.05	584,799.05	100.00
6000	Inversión Pública	20,386,859.35	10,820,306.29	53.07
Totales		$69,688,323.28	$50,328,013.75	72.22%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Concordia, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Concordia, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
2. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos similares para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
7. No se tienen formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
8. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
9. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
10. No se cuenta con un Manual General de Organización.
11. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen procesos adjetivos relevantes que apoyen el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas.
4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de Administración de Riesgos del Municipio.
5. No se tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas.
8. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
9. No se cuenta con un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
10. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
11. No tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se cuenta con un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, relacionados con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de metas y objetivos.
3. No se cuenta con evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación
1. No se cuenta con un plan formalizado de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico del Municipio.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 34 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Concordia, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas: 1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas y Códigos. 2. Cuentan con un departamento (Oficialía Mayor en coordinación con el Órgano Interno de Control) especifico de capacitación definido del H. Ayuntamiento. 3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. Existen denuncias de tipo laboral en contra del municipio de parte de algunos de sus miembros.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas: 1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas: 1. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. 2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. **Debilidades:** 1. No cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. No existe persona encargada de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Debilidades:

1. No se cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos que regulan el mando de:
   - Autorización
   - Registro y control de operaciones
   - Custodia
   - Responsabilidad
3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable de los Fondos del ramo 33.
4. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.
5. Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del ramo 33.
6. Se integran Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
7. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
8. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
8. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
11. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se tienen responsables (Tesorería Municipal) en el manejo de fondo fijo.
4. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se cuenta con autorización previa para la expedición de cheques.
2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.
2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.
3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.
5. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
6. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Evita al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un día determinado para pagos.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. El comité de adquisiciones lo integran el Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Titular del Órgano Interno de Control.
2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, etc.
3. El departamento de compras funciona debidamente separado de contabilidad.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones:
   - Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad
   - Determina los impuestos que debe enterar
   - Autoriza la presentación de los enteros
   - Vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales
   - Concilia periódicamente los registros contables
3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento.
5. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.
6. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia
Debilidades: 1. El Órgano Interno de Control no cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No constituye Provisiones para hacer frente a los pasivos.
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia.
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la Evaluación de Desempeño.
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 39, 48, 55 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $339,729.99. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000008	31/01/2023	36,540.00	31A	25/01/2023	36,540.00	Compra playera de cuello redondo manga corta, para el medio maratón San Sebastián 2023.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
D0000010	17/04/2023	5,549.00	3161NE	17/04/2023	5,549.00	Refrigerador y parrilla eléctrica en apoyo a los bomberos del municipio.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5243 Ayudas Sociales a Instituciones.
ECF0000024	30/09/2023	81,177.63	ABI79954658	20/09/2023	81,177.63	Pasivo por concepto de prima de seguro de vida personal de Seguridad Pública.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5114 Seguridad Social
ECF0000021	16/10/2023	9,961.70	AAI 19790220	13/10/2023	5,485.45	Pago de prima de seguros de patrulla	5137 Servicios de Traslado y Viáticos	5134 Servicios Financieros,

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
			AAI 19790218	13/10/2023	4,980.85	de Seguridad Pública.		Bancarios y Comerciales
			Nota de Crédito AAI19792738	13/10/2023	(504.60)			
EAD0000004	22/12/2023	21,576.00	F95105C	22/12/2023	21,576.00	Servicio de banda de música sinaloense por amenizar en evento festejo del día del Tránsito Municipal.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5138 Servicios Oficiales
IA0000010	31/01/2023	14,677.89	Liquidación	03/02/2023	14,677.89	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de enero del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000022	28/02/2023	29,593.24	Liquidación	03/03/2023	29,593.24	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000012	30/04/2023	16,857.00	Liquidación	10/04/2023	16,857.00	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de marzo del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000026	30/04/2023	12,554.38	Liquidación	04/05/2023	12,554.38	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de abril del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000011	31/05/2023	20,815.10	Liquidación	05/06/2023	20,815.10	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de mayo del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000010	04/07/2023	9,981.39	Liquidación	04/07/2023	9,981.39	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de junio del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000025	31/07/2023	10,547.88	Liquidación	09/08/2023	10,547.88	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de julio del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA0000027	31/08/2023	20,547.90	Liquidación	05/09/2023	20,547.90	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de agosto del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000023	30/09/2023	17,067.10	Liquidación	06/10/2023	17,067.10	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de septiembre del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000013	31/10/2023	17,275.92	Liquidación	06/11/2023	17,275.92	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de octubre del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000030	31/12/2023	15,007.86	Liquidación	06/12/2023	15,007.86	Liquidación del Impuesto Predial Rústico Municipal, correspondiente al mes de noviembre del 2023.	4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
Totales		**$339,729.99**			**$339,729.99**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023 omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Formato	Anual
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $154,036,422.90, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe de $159,540,421.90, existiendo una diferencia por importe de $5,503,999.00, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada del balance presupuestario-LDF corregido, donde los ingresos totales de dicho balance son por importe de $159,540,421.90; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación
Se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-07-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los documentos donde se demuestra que fue reportado a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Concordia Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con observación

I. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2023	Ampliaciones y Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos a Recibir Según POE EV 012	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	29,330,108.00	0.00	29,330,108.00	28,762,987.00	567,121.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	22,155,776.00	0.00	22,155,776.00	22,122,336.00	33,440.00

II. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE EV 012	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	28,762,987.00	23,225.08	28,786,212.08	29,330,109.00	21,864.08	29,351,973.08	565,761.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV 012 del 27/01/2023).	22,122,336.00	1,133.68	22,123,469.68	22,155,777.00	176,727.86	22,332,504.86	(209,035.18)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-11-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación
Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de $5,386,176.43, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	$63,388,135.75	$5,386,176.43	$68,774,312.18

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-12-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación
Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Concordia, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número TES/025/2024 de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por la Tesorera Municipal, manifestó que no se encuentran registros de programas en la contabilidad referente al Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-13-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se comprobó que el Municipio, a través de la Coordinación Municipal de la Mujer de Concordia, Sinaloa, ejerció acciones consistentes en asesorías psicológicas, así como talleres tales como Igualdad y Equidad de Género, Mujeres sigamos haciendo historia, violencia en el noviazgo, encuentro de mujeres electas de la zona sur en el marco de la ruta de sufragio en conmemoración del 70 aniversario del voto de la mujer en México, Derechos Humanos, prevención de embarazos en adolescentes, taller de corte y confección de prendas de vestir, así como el curso de pintura sobre diversos materiales en colaboración con Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; además proporcionó convenio específico de colaboración, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa "SEMUJERES y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, así como Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Concordia, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	12	3
2	Subdirector	2	0
3	Coordinador	3	2
4	Jefe de Departamento	0	1
Totales		**17**	**6**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se comprobó que la cuenta pública se presentó en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, que los estados financieros presentados en la cuenta pública están autorizados y firmados por la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal, sin embargo, se observa que omiten la firma del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación
Se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación
Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los egresos presupuestarios no contables y gastos contables no presupuestarios. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	3,422,726.77	3,422,726.77	0.00	0.00
Derechos	1,084,624.57	1,084,624.57	0.00	0.00
Productos	406,533.43	406,533.43	0.00	0.00
Aprovechamientos	744,291.66	744,291.66	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	153,882,245.47	153,882,245.47	0.00	0.00

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Egresos				
Servicios Personales	67,127,350.40	0.00	67,127,350.40	0.00
Materiales y Suministros	9,111,166.72	0.00	9,111,166.72	0.00
Servicios Generales	17,316,249.98	0.00	17,316,249.98	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,407,984.25	0.00	43,407,984.25	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **1)**	0.00	0.00	584,799.05	0.00
Inversión Pública **1)**	0.00	0.00	20,998,746.85	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **2)**	1,746,379.49	0.00	0.00	0.00
1) Egresos Presupuestarios No Contables				
2) Gastos Contables No Presupuestarios				

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Concordia, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de $27,565,070.65; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $4,531,551.52 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de $1,436,390.07, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2022, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	8,995,323.59	16,397,212.45
2. Pasivos de Corto Plazo	13,526,875.11	14,024,195.54
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$4,531,551.52**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	10,000.79	0.00
1112	Bancos/Tesorería	8,190,984.28	15,983,871.55
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	33,672.58
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	610,228.66	26,925.34
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.01	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	44,039.85	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	140,070.00	352,742.98
Total de Disponibilidad Financiera		**$8,995,323.59**	**$16,397,212.45**

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de $31,274.16, el cual se integra por la subcuenta 1123-3-000001-000001 Subsidio al Empleo por importe de $23,603.52; la subcuenta 1123-3-000009-000001 Subsidio al Empleo por importe de $439.23; 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de $7,231.41, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	186,468.44	42,127.38
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,624.19	2,949,885.28
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	7,642,280.04
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	1,767 97	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,809,347.02	3,236,777.04
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,525,667.49	153,125.80
2191	Ingresos por Clasificar **2)**	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$13,526,875.11**	**$14,024,195.54**

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $14,000.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$4,531,551.52	$3,095,161.45	$1,436,390.07	46.41%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21

en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-18-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de $24,174,855.83, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, la Tesorera Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000001-000003	Banamex, S.A.	7593294	FOPEDEP 2011	26,848.94
1112-1-000001-000004	Banamex, S.A.	7591496	FORTAMUN 2011	429.72
1112-1-000001-000006	Banamex, S.A.	2545207	Prog. Reg. 2011	11,463.52
1112-1-000001-000008	Banamex, S.A.	7556623	FAIS 2009	6,196.43
1112-1-000001-000009	Banamex, S.A.	7556534	FORTAMUN 2009	8,809.93

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000001-000010	Banamex, S.A.	2545223	Seg. Pública	1,111,506.75
1112-1-000001-000011	Banamex, S.A.	7586328	FORTAMUN 2010	865.86
1112-1-000001-000012	Banamex, S.A.	7586301	FAIS 2010	183.42
1112-1-000001-000013	Banamex, S.A.	2640917	P.D.Z.P. 2012	61,777.65
1112-1-000001-000016	Banamex, S.A.	2545258	FORTAMUN 2012	254.32
1112-1-000001-000017	Banamex, S.A.	6746612	FAIS 2013	3,043.30
1112-1-000001-000019	Banamex, S.A.	1180570	FOPEDARIE 2013	117,434.21
1112-1-000001-000020	Banamex, S.A.	7836679	FORTAMUN 2014	0.40
1112-1-000001-000023	Banamex, S.A.	2083679	FOPEDARIE 2014	6,966.88
1112-1-000001-000024	Banamex, S.A.	1626331	Conaculta 2014	8,664.85
1112-1-000001-000025	Banamex, S.A.	4939457	Ramo 23	6,849.55
1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	583610979	Pago Impuestos	44,031.16
1112-1-000003-000001	Banco del Bajío, S.A.	122814650101	Año 2014	4,726,039.86
1112-1-000003-000003	Banco del Bajío, S.A.	125676320101	I.P.R.	624,255.25
1112-1-000003-000005	Banco del Bajío, S.A.	125684080101	Impto. Gasolina	802,340.05
1112-1-000003-000021	Banco del Bajío, S.A.	17781329	FAIS 2017	267,570.21
1112-1-000003-000030	Banco del Bajío, S.A.	24099491	FAIS 2019	151,124.29
1112-1-000003-000035	Banco del Bajío, S.A.	25384637	Partic. Estatal 2019	408,665.67
1112-1-000003-000044	Banco del Bajío, S.A.	29595584	Cuotas De Acceso	5,137.47
1112-1-000003-000045	Banco del Bajío, S.A.	30036461	Fondo Minero I	145,425.72
1112-1-000003-000046	Banco del Bajío, S.A.	30070809	Fondo Minero II	18,271.87
1112-1-000003-000047	Banco del Bajío, S.A.	30037626	Fondo Minero III	318,313.60
1112-1-000003-000051	Banco del Bajío, S.A.	31514037	Ret. 1% Org. Control	131,172.13
1112-1-000003-000055	Banco del Bajío, S.A.	2078189	FAIS 2018	28,171.25
1112-1-000003-000056	Banco del Bajío, S.A.	38821849	Partic. Fed. 2023	1,610,829.85
1112-1-000003-000057	Banco del Bajío, S.A.	38822649	Fortamun 2023	307,191.04
1112-1-000003-000058	Banco del Bajío, S.A.	38822805	FAIS 2023	11,141,422.74
1112-1-000003-000059	Banco del Bajío, S.A.	38239463	Vehic. Usados	1,847.84
1112-1-000003-000060	Banco del Bajío, S.A.	39552658	Partic. Estatal 2023	2,071,750.10
Total				**$24,174,855.83**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TES/023/2024 de fecha 29 de enero de 2024, signado por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio fiscal 2023; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI,XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se verificó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 38822805 de Banco del Bajío, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que en póliza de egreso EAD0000001 de fecha 27 de marzo de 2023, registran traspaso de la cuenta bancaria número 0122814650101 de Banco del Bajío, S. A., gasto corriente, a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de $20,000.00, existiendo mezcla de recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-21-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación
Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 38822649 del Banco del Bajío, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron traspasos bancarios a la cuenta bancaria número 0122814650101 de Banco del Bajío, S. A., gasto corriente y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del FORTAMUN 2023 a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del FORTAMUN 2023	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
ECF0000013	31/01/2023	700,000.00	31/01/2023	1112-1-000003-000057 Banco del Bajío, S.A Cta. 38822649 Fortamun 2023	1112-1-000003-000001 Banco del Bajío, S.A Cta.0122814651010 AÑO 2014
ECF0000018	06/03/2023	200,000.00	06/03/2023	1112-1-000003-000057 Banco del Bajío, S.A Cta. 38822649 Fortamun 2023	1112-1-000003-000001 Banco del Bajío, S.A Cta.0122814651010 AÑO 2014
Total		**$900,000.00**			

Traspaso de la Cuenta del Gasto Corriente a la cuenta FORTAMUN 2023					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del FORTAMUN 2023
Número	Fecha	Importe			
EAD0000004	13/01/2023	700,000.00	13/01/2023	1112-1-000003-000001 Banco del Bajío, S.A Cta.0122814651010 AÑO 2014	1112-1-000003-000057 Banco del Bajío, S.A Cta. 38822649 Fortamun 2023
EAD0000001	15/02/2023	200,000.00	15/01/2023	1112-1-000003-000001 Banco del Bajío, S.A Cta.0122814651010 AÑO 2014	1112-1-000003-000057 Banco del Bajío, S.A Cta. 38822649 Fortamun 2023
Total		**$900,000.00**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-22-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación
Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de $690,583.38, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		**11,141,422.74**
1112-1-000003-000058 Cuenta de Cheques Núm. 38822805 FAIS 2023	11,141,422.74	
(-) Pasivos por Pagar al 31/12/2023		**10,450,839.36**
2112-9-000911-000035 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia	2,949,581.89	
2113-1-000009-000911-000014[redacted]	2,653,453.67	
2113-1-000009-000911-000049[redacted]	1,434,831.94	
2113-1-000009-000911-000050[redacted]	1,013,527.45	
2113-1-000009-000911-000051[redacted]	1,872,198.07	
2117-9-000033-000001 Retención 2% Congreso del Estado	353,860.15	
2117-9-000033-000002 Retención 1% Órgano de Control Interno	173,386.19	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		**$690,583.38**
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2024		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$690,583.38**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de mayor de las cuentas 2113-1-000009-000929-000003 Felipe Soto Bernal y 2113-1-000009-000944-000001 [redacted], de enero a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024, así como también pólizas de diario DD0000008 y DD0000014, ambas de fecha 29 de diciembre de 2023, DD0000078 y DD0000084, ambas de fecha 31 de diciembre de 2023, en las cuales registran los pasivos de obras ejecutadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, pero no identificaban con la codificación 0911, integrado por el adeudo a [redacted] por la cantidad de $184,751.02 y [redacted] por importe de $483,517.89, siendo un total de pasivo comprometido al 31 de diciembre de 2023, por importe de $668,268.91, mismos que fueron pagados con pólizas de egresos ECG0000008 de fecha 14 de febrero del 2024, por importe de $184,751.02 y ECG000006 de fecha 14 de marzo de 2024, por importe de $483,517.89, solventando parcialmente la observación por importe de $668,268.91, quedando pendiente de solventar el importe de $22,314.47, ya que omiten proporcionar evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-23-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,314.47 (veintidós mil trescientos catorce pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-23-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de $358,545.27, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2023, refleja un importe de $307,191.04, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		**307,191.04**
1112-1-000003-00057 Ban Bajío, S.A. Cuenta 38822649 FORTAMUN 2023	307,191.04	
(-) Pasivos por Pagar		**358,545.27**
2111-9-000912-000004 Aportación ISSSTE FORTAMUN	42,073.56	
2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos Seg. Pub.	171,731.53	
2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seg. Pub.)	71,148.76	
2117-2-000912-000004 Préstamos (ISSSTE Seg. Pub.)	46,430.85	
2117-2-000912-000005 Grupo Ajolín, S.A. de C.V.	25,625.71	
2119-1-000912-000036[redacted]	259.86	
2119-1-000912-000043 STASAC/[redacted]	1,275.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-24-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de $10,450,839.36, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		**10,450,839.36**
2112-9-000911-000035 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia	2,949,581.89	
2113-1-000911-000014[redacted]	2,653,453.67	
2113-1-000009-000911-000049[redacted]	1,434,831.94	
2113-1-000009-000911-000050[redacted]	1,013,527.45	
2113-1-000009-000911-000051[redacted]	1,872,198.07	
2117-9-000033-000001 Retención 2% Congreso del Estado	353,860.15	
2117-9-000033-000002 Retención 1% Órgano de Control Interno	173,386.19	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024		**10,450,839.36**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación
Al verificar los recursos del Fondo Minero y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de $296,165.48, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias del fondo. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		**482,011.19**
1112-1-000003-000045 cuenta de cheques número 30036461 Fondo Minero I	145,425.72	
1112-1-000003-000046 cuenta de cheques número 30070809 Fondo Minero II	18,271.87	
1112-1-000003-000047 cuenta de cheques número 30037626 Fondo Minero III	318,313.60	
(-) Pasivos por Pagar		**185,845.71**
2113-1-000009-000929-000003[redacted]	184,751.02	
2117-9-000016-000002 Retención 2 al Millar C.M.I.C. (Fondo Minero II)	680.89	
2117-9-000021-000001 Retención 2 al Millar C.M.I.C. (Fondo Minero III)	413.80	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		**$296,165.48**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$296,165.48**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 24 fracciones IV y V, 30 fracción II del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Ministración, Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas sobre los Recursos correspondientes a Proyectos de Inversión en Infraestructura Física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de septiembre de 2021.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-26-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $296,165.48 (doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo Minero que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-26-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $598,131.82, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de $598,131.82, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123-1-000002-000001	JUMAPAC	265,319.67	0.00
1123-1-000002-000004	STASAC Y/O [redacted]	137,805.64	0.00
1123-3-000001-000019	Banco del Bajío, S.A.	184,001.51	0.00
1123-3-000001-000028	[redacted]	8,005.00	0.00
1123-5-000174	[redacted]	3,000.00	0.00
Totales		**$598,131.82**	**$0.00**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000002-000001 JUMAPAC, se detectó que registran cargos por importe de $265,319.67, por concepto de préstamos otorgados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, observándose que al 31 de diciembre de 2023, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAD0000001	25/09/2023	3,515.22	0.00	Préstamo por el pago de intereses de aud 1694-2022 con transf. elect. no. de aut. 39093719.	Banco del Bajío, S.A. 0122814650101 año 2014	56018380 25/09/2023
EAD0000002	25/09/2023	8,681.93	0.00	Préstamo por el pago de intereses de aud 1694-2022 con transf. elect. no. de aut. 628804745.	Banco del Bajío, S.A. 0122814650101 año 2014	72018532 25/09/2023

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
EAD0000003	25/09/2023	465.03	0.00	Préstamo por el pago de intereses de aud 1694-2022 con transf. elect. no. de aut. 667248934.	Banco del Bajío, S.A. 0122814650101 año 2014	27018376 25/09/2023
EAD0000004	25/09/2023	1,195.78	0.00	Préstamo por el pago de intereses de aud 1694-2022 con transf. elect. no. de aut. 243139547.	Banco del Bajío, S.A. 0122814650101 año 2014	91020353 25/09/2023
EAD0000005	21/09/2023	72,471.26	0.00	Préstamo por el pago de reintegro solicitado por aud 1694-2022 con transf. elect. no. de aut. 674174932.	Banco del Bajío, S.A. 0122814650101 año 2014	26020713 21/09/2023
EAD0000006	21/09/2023	178,990.45	0.00	Préstamo por el pago de reintegro solicitado por aud 1694-2022 con transf. elect. no. de aut. 235197418.	Banco del Bajío, S.A. 0122814650101 año 2014	03020714 21/09/2023
Totales		**$265,319.67**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$265,319.67**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-27-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $265,319.67 (doscientos sesenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de préstamos otorgados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, sin haber recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-27-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000002-000004 STASAC y/o [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $137,805.64 por diversos conceptos de gastos realizados por el Municipio en apoyo al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Concordia, los cuales están autorizados en el Contrato Colectivo de Trabajo, comprobándose que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa del gasto, sin embargo, se observa el registro contable incorrecto, ya que debieron registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-28-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-3-000001-000019 Banco del Bajío, S.A., se detectó que registran cargos por importe de $39,001.51, los cuales corresponden a cargos realizados por Banco del Bajío S.A., por cancelación de las cuentas bancarias 0207818860101 y 0262253670101, por no haber tenido

movimientos bancarios, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha gestionado la recuperación de este importe ante la institución bancaria, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el manejo de los recursos financieros. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000072	20/02/2023	8,399.00	0.00	Cancelación de saldo de la cuenta bancaria por el traspaso de recurso a la cuenta maestra 77584690101 en apego al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.	Sin Folio	Banco del Bajío, S.A. 0207818860101 FORTAMUN 2018 20/02/2023
D0000074	20/02/2023	30,602.51	0.00	Cancelación del saldo de la cuenta bancaria por el traspaso de recurso de la cuenta 26225367 apoyo Municipio 5, a la cuenta maestra 77584690101 global en apego al Artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.	Sin Folio	Banco del Bajío, S.A. 0262253670101 Apoyo Municipio 20/02/2023
Totales		**$39,001.51**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$39,001.51**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-29-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $39,001.51 (treinta y nueve mil un pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado cargos del Banco del Bajío, S.A., con recursos del gasto corriente por importe de $30,602.51 (treinta mil seiscientos dos pesos 51/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de $8,399.00 (ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por cancelación de las cuentas bancarias número 0207818860101 y 0262253670101, por no haber tenido movimientos bancarios, de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, del cual no realizó las gestiones para la recuperación de este recurso y además no reintegró a la Tesorería de la Federación el recurso del fondo.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-29-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-3-000001-000019 Banco del Bajío, S.A., se detectó que registran cargo por importe de $145,000.00, el cual corresponde al pago realizado al [redacted], observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECE0000110	20/02/2023	145,000.00	0.00	Movimiento para registrar transferencia, a nombre de [redacted] por clave de rastro BB17311013478.	11013478	Banco del Bajío, S.A. 0388218490101Participaciones Federales 2023 20/02/2023
Totales		**$145,000.00**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$145,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-30-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Municipal, por haber realizado transferencia bancaria con recursos del gasto corriente a nombre de [redacted], el cual no ha sido recuperado, ni comprobado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-30-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-3-000001-000028 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $8,005.00, por concepto de pago duplicado al proveedor, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque / Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECE0000172	31/12/2023	8,005.00	0.00	pago duplicado de factura No. FE-640.	16020808	Banco del Bajío, S.A. 16020808 18/12/2023
Totales		**$8,005.00**	**$0.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$8,005.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.
Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliar de la cuenta 1123-3-000001-000028 [redacted] de enero a mayo de 2024, pólizas D0000031 del 29 de febrero de 2024 y ECJ0000103 de fecha 19 de abril de 2024 y comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de $8,005.00, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-5-000174 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $3,000.00, por concepto de anticipo de sueldo, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni aplicado al presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
ECE0000138	28/11/2023	3,000.00	0.00	Anticipo a cuenta de sueldo al [redacted] de la Dirección de Desarrollo Económico.	Banco del Bajío, S.A. 038821849 Partic. Fed 2023	61019993 28/11/2023
Totales		$3,000.00	$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		$3,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copias certificadas de las pólizas en las que registraron la recuperación vía nómina de sueldos de la segunda quincena de enero y primera y segunda quincena de febrero de 2024, anexan recibos de pagos de nómina del [redacted], donde se reflejan los descuentos por importe total de $3,000.00, se detallan las pólizas:

Póliza		
Número	Fecha	Importe
DNO0000005	31/01/2024	1,000.00
DNO0000001	15/02/2024	1,000.00
DNO0000006	29/02/2024	1,000.00
Total		$3,000.00

Por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento físico de inventario de bienes muebles e inmuebles, se constató que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realizó los inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, observándose que no se publicaron en su página electrónica oficial www.Concordia.gob.mx; además que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio de Concordia, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2023		Diferencia
		Registro Contable según Analítica de Saldos	Según Libro de Inventario de Bienes Muebles e inmuebles	
1240	Bienes Muebles	$21,632,467.75	$5,140,736.96	$16,491,730.79

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

"Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-33-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Concordia, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $21,942,530.36, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de $11,000,455.59 y los abonos por importe de $10,942,074.77, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos Federales y Estatales se

hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000002	ISR/Sueldos	3,523,824.00	3,262,165.70
2117-2-000003	ISSSTE (Cuotas)	1,686,106.25	1,713,958.64
2117-2-000006	Préstamos ISSSTE	3,092,021.34	3,111,674.29
2117-2-000912-000001	ISR/Sueldos Seguridad Pública	1,056,556.13	953,056.79
2117-2-000912-000002	ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública)	452,018.47	504,820.22
2117-2-000912-000004	Préstamos (ISSSTE Seguridad Pública)	989,129.24	994,431.43
2117-5-000008	Retención por Honorarios y Arrendamientos (10%)	25,218.00	24,148.24
2117-9-000031-000001	Retención 2% Congreso del Estado (Obras)	175,582.16	23,959.31
2117-9-000033-000001	Retención 2% Congreso del Estado	0.00	353,860.15
Totales		**$11,000,455.59**	**$10,942,074.77**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR/Sueldos, por importe de $3,262,165.70 y 2117-2-000912-000001 ISR/Sueldos Seguridad Pública, por importe de $953,056.79, sumando un total de $4,215,222.49, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-2-000003 ISSSTE (Cuotas), por importe de $1,713,958.64 y 2117-2-000912-000002 ISSSTE (Cuotas Seguridad Pública), por importe de $504,820.22, sumando un total de $2,218,778.86, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-2-000006 Préstamos ISSSTE, por importe de $3,111,674.29 y 2117-2-000912-000004 Préstamos (ISSSTE Seguridad Pública), por importe de $994,431.43, sumando un total de $4,106,105.72, fueron enteradas en tiempo y forma al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-5-000008 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos (10%), por importe de $24,148.24, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafo primero y último, 114 y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-9-000031-000001 Retención 2% Congreso del Estado, por importe de $23,959.31 y 2117-9-000033-000001 Retención 2% Congreso del Estado, por importe de $353,860.15, sumando un importe de $377,819.46, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Concordia, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los

contratistas, por un importe de $353,860.15, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, todos de 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-9-000033-000001 Retención 2% Congreso del Estado	Pagos efectuados retención de dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Octubre	9,135.44	0.00	9,135.44
Noviembre	42,889.22	0.00	42,889.22
Diciembre	301,835.49	0.00	301,835.49
Totales	**$353,860.15**	**$0.00**	**$353,860.15**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de egresos, en las cuales registran los enteros correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023 por importe de $353,860.15, anexan transferencias bancarias electrónicas a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de pago	
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco del Bajío, S.A., Número de Cuenta
ECG0000001	01/02/2024	9,135.44	Enteran el mes de octubre de 2023 del FAIS	01/02/2024	38822805
ECG0000002	01/02/2024	42,889.22	Enteran el mes de noviembre de 2023 del FAIS	01/02/2024	
ECG0000003	01/02/2024	100,474.72	Enteran el mes de diciembre de 2023 del FAIS	01/02/2024	
ECG0000008	25/03/2024	201,360.77	Enteran el mes de diciembre de 2023 del FAIS	25/03/2024	
Total		**$353,860.15**			

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, con la denominación "Retenciones Obra Pública", según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Concordia, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó el link www.concordia.gob.mx/index.php/transparencia-page, constatándose que se encuentra publicada la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos; por lo anterior, la observación se solventa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de $62,117,262.44, seleccionando para su revisión movimientos por importe de $18,672,955.57, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $574,858.36 y abonos por importe de $18,098,097.21, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $1,152,445.19, del cual se fiscalizó un importe de $1,020,690.83, que representa el 88.57%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	915,365.99	783,611.63	85.61
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	237,079.20	237,079.20	100.00
Totales		**$1,152,445.19**	**$1,020,690.83**	**88.57%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $915,365.99, del cual se fiscalizó un importe de $783,611.63, que representa el 85.61%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	706,211.41	574,457.05	81.34
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico	209,154.58	209,154.58	100.00
Totales		**$915,365.99**	**$783,611.63**	**85.61%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I y II, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de $237,079.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el ejercicio fiscal

2023, verificando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concordia, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $152,976,999.11, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	96,856,676.11	96,856,676.11	100.00
4212	Aportaciones	50,885,323.00	50,885,323.00	100.00
4213	Convenios	5,235,000.00	5,235,000.00	100.00
Totales		**$152,976,999.11**	**$152,976,999.11**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $96,856,676.11, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $50,885,323.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	28,762,987.00	28,762,987.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	22,122,336.00	22,122,336.00	100.00
Totales		**$50,885,323.00**	**$50,885,323.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $5,235,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830306	Fortalecimiento Financiero	5,235,000.00	5,235,000.00	100.00
Totales		**$5,235,000.00**	**$5,235,000.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de $22,180,281.75, del cual se fiscalizó un importe de $16,489,880.14, que representa el 74.34%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,849,414.64	8,771,488.42	74.02
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,246,350.22	3,961,630.03	63.42
5114	Seguridad Social	1,229,637.89	1,229,637.89	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,854,879.00	2,527,123.80	88.52
Totales		**$22,180,281.75**	**$16,489,880.14**	**74.34%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $11,849,414.64, del cual se fiscalizó un importe de $8,771,488.42, que representa el 74.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	10,386,336.00	7,308,409.78	70.37
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,463,078.64	1,463,078.64	100.00
Totales			**$11,849,414.64**	**$8,771,488.42**	**74.02%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 22 de marzo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4,

5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $6,246,350.22, del cual se fiscalizó un importe de $3,961,630.03, que representa el 63.42%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	5,164,306.69	2,879,586.50	55.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,082,043.53	1,082,043.53	100.00
Totales			**$6,246,350.22**	**$3,961,630.03**	**63.42%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $1,229,637.89, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	1,126,928.31	1,126,928.31	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	102,709.58	102,709.58	100.00
Totales			**$1,229,637.89**	**$1,229,637.89**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $2,854,879.00, del cual se fiscalizó un importe de $2,527,123.80, que

representa el 88.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	2,643,822 80	2,316,067.60	87.60
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	211,056 20	211,056.20	100.00
Totales			**$2,854,879.00**	**$2,527,123.80**	**88.52%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de $2,914,232.28, del cual se fiscalizó un importe de $2,434,747.90, que representa el 83.55%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	481,985.26	417,749.00	86.67
5122	Alimentos y Utensilios	149,806.79	149,806.79	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,071,206.88	861,413.12	80.42
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,034,096.18	854,096.18	82.59
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	177,137.17	151,682.81	85.63
Totales		**$2,914,232.28**	**$2,434,747.90**	**83.55%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $481,985.26, del cual se fiscalizó un importe de $417,749.00, que representa el 86.67%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a lo los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 54 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $149,806.79, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo,

se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y utensilios	Gasto Corriente	134,218.82	134,218.82	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	15,587.97	15,587.97	100.00
Totales			**$149,806.79**	**$149,806.79**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $1,071,206.88, del cual se fiscalizó un importe de $861,413.12, que representa el 80.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $1,034,096.18, del cual se fiscalizó un importe de $854,096.18, que representa el 82.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	723,097.06	543,097.06	75.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	310,999.12	310,999.12	100.00
Totales			**$1,034,096.18**	**$854,096.18**	**82.59%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,

fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 57 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $177,137.17, del cual se fiscalizó un importe de $151,682.81, que representa el 85.63%, verificando que la partida que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $10,996,159.06, del cual se fiscalizó un importe de $8,944,562.96, que representa el 81.34%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,613,247.00	4,105,981.00	73.15
5132	Servicios de Arrendamiento	420,618.32	360,760.00	85.77
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	442,618.33	442,618.33	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	522,272.63	522,272.63	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,807,893.49	1,695,048.11	93.76
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	136,716.77	136,716.77	100.00
5138	Servicios Oficiales	658,497.16	498,083.02	75.64
5139	Otros Servicios Generales	1,394,295.36	1,183,083.10	84.85
Totales		**$10,996,159.06**	**$8,944,562.96**	**81.34%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 58 Sin observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $5,613,247.00, del cual se fiscalizó un importe de $4,105,981.00, que representa el 73.15%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $420,618.32, del cual se fiscalizó un importe de $360,760.00, que representa el 85.77%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida

corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $442,618.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado

FAISM" y la del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	138,226.57	138,226.57	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	171,680.00	171,680.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	132,711.76	132,711.76	100.00
Totales			**$442,618.33**	**$442,618.33**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $522,272.63, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	244,425.88	244,425.88	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	277,846.75	277,846.75	100.00
Totales			**$522,272.63**	**$522,272.63**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $1,807,893.49, del cual se fiscalizó un importe de $1,695,048.11, que representa el 93.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $136,716.77, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	85,547.41	85,547.41	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	51,169.36	51,169.36	100.00
Totales			**$136,716.77**	**$136,716.77**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo

párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 64 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $658,497.16, del cual se fiscalizó un importe de $498,083.02, que representa el 75.64%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 65 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $1,394,295.36, del cual se fiscalizó un importe de $1,183,083.10, que representa el 84.85%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no

previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $12,625,991.79, del cual se fiscalizó un importe de $11,053,717.41, que representa el 87.55%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	10,491,449.96	8,919,175.58	85.01
5231	Subsidios	583,900.16	583,900.16	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	219,547.27	219,547.27	100.00
5242	Becas	442,554.00	442,554.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	888,540.40	888,540.40	100.00
Totales		**$12,625,991.79**	**$11,053,717.41**	**87.55%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $10,491,449.96, del cual se fiscalizó un importe de $8,919,175.58, que representa el 85.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el

presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FAISM", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5212	Transferencias Internas al Sector Público	Gasto Corriente	3,099,166.24	2,031,280.24	65.54
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,392,283.72	6,887,895.34	93.18
Totales			**$10,491,449.96**	**$8,919,175.58**	**85.01%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5231 subsidios

Resultado Núm. 67 Sin observación

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de $583,900.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con

documentación comprobatoria y justificativa; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 68 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de $219,547.27, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

Resultado Núm. 69 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de $442,554.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que se

ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 70 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $888,540.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 71 Sin Observación
El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $584,799.05, el cual se fiscalizó al 100.00%,

comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	50,500.17	50,500.17	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	220,400.00	220,400.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	313,898.88	313,898.88	100.00
Totales			**$584,799.05**	**$584,799.05**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 17 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 105 de fecha 30 de agosto de 2013.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 72 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 73 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 74 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.9 y el Anexo B1 Catálogo de Gastos

Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 75 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 76 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 77 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Concordia, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 78 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 79 Sin Observación
Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedó una no solventada, a la cual se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-007/2024 del ejercicio fiscal 2023, la cual se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Gasto Corriente	27,659.20	27,659.20	100.00
Totales			**$27,659.20**	**$27,659.20**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 80 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 61 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Concordia, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5231-4-434006 Apoyo Sindicato de Trabajadores, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que registran pagos por concepto de apoyos al Sindicato de Trabajadores, observándose que expiden cheques a favor del [redacted], Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por importe total de $429,409.08, debiendo expedirse a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, los cuales no cuentan con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, mismos que fueron cobrados en efectivo; asimismo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dicho Sindicato o emitidos por los proveedores a quienes les realizaron la compra de gasolina y contrataron los servicios para los festejos del aniversario del Sindicato; derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
DD0000006	31/01/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de enero del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de enero del 2022	ECA0000010	CH-21	32,159.20	15/02/2022
DD0000030	28/02/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de febrero del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de febrero 2022	ECA0000027	CH-48	32,109.20	23/03/2022
ECA0000001	01/03/2022	97,498.68	Pago de apoyo por aniversario al sindicato para el festejo del 26 aniversario, de acuerdo a la cláusula cuadragésima cuarta bis del contrato colectivo de trabajo	ECA0000001	CH-39	97,498.68	03/03/2022
DD0000026	31/03/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de marzo del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de marzo del 2022	ECA0000031	CH-71	29,921.70	20/04/2022
DD0000003	30/04/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de abril del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de abril del 2022	ECA0000003	CH-83	47,796.70	10/05/2022
DD0000029	31/05/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de mayo del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de mayo del 2022	ECA0000021	CH-116	35,903.47	22/06/2022
DD0000025	30/06/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo	ECA0000014	CH-136	29,859.20	22/07/2022

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
			correspondiente al mes de junio del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de junio del 2022				
ECA0000012	23/08/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de julio del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de julio del 2022	ECA0000012	CH-153	29,884.20	30/08/2022
DD0000001	31/08/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de agosto del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de agosto del 2022	ECA0000006	CH-166	29,884.20	09/09/2022
ECA0000011	17/10/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de septiembre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de septiembre del 2022	ECA0000011	CH-201	29,859.20	18/10/2022
ECA0000013	18/11/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de octubre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de octubre del 2022	ECA0000013	CH-223	38,909.20	22/11/2022
ECA0000009	12/12/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de noviembre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de noviembre del 2022	ECA0000009	CH-243	29,884.20	15/12/2022

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta número 34839134 "Participaciones Federales 2022" de Banco del Bajío, S.A.			
Número	Fecha	Importe		Póliza	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro
ECA0000033	31/12/2022	27,659.20	Apoyo de gastos de gasolina según la cláusula quincuagésima tercera bis del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de diciembre del 2022 y gastos de representación para el gasto dentro del sindicato según clausula cuadragésima cuarta del contrato colectivo de trabajo correspondiente al mes de diciembre del 2022	ECA0000033	CH-264	29,896.70	Al 31 de diciembre de 2022, no se ha cobrado en el banco (1)
Total		$429,409.08					

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque número 264 a favor del [redacted], por importe de $27,659.20, no se cobró en el ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 29 de mayo de 2023.
Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 y 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de egresos ECA0000033 de fecha 31 de diciembre de 2022, cheque número 264 por importe de $29,896.70, expedido a favor del [redacted], Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, anexan recibos por importe de $27,659.20, por concepto de apoyo de gastos de gasolina y gastos de representación dentro del sindicato correspondientes al mes de diciembre del 2022; sin embargo, omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dicho Sindicato o emitidos por los proveedores a quienes les realizaron la compra de gasolina y contrataron los servicios para los festejos del aniversario del Sindicato, asimismo, se conoció que el cheque número 264 fue cobrado el día 11 de enero del 2023, según estado de cuenta

Bancario de la cuenta número 34839134 del Banco del Bajío, S.A. Participaciones Federales 2022, suscrita a nombre del Municipio de Concordia, Sinaloa, por importe de $27,659.20.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-80-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $27,659.20 (veintisiete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, mediante cheque expedido a favor del [redacted], Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, por concepto de apoyos al Sindicato de Trabajadores, debiendo expedirse a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, además fue cobrado en efectivo; asimismo, omitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por dicho Sindicato o emitidos por los proveedores a quienes les realizaron la compra de gasolina y contrataron los servicios para los festejos del aniversario del Sindicato.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 61 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 021/2023, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $20,386,859.35 y se fiscalizó un importe de $10,820,306.29, que representa aproximadamente el 53.07%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	20,386,859.35	10,820,306.29	53.07
Totales	**$20,386,859.35**	**$10,820,306.29**	**53.07%**

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
1	Adjudicación directa	FISM-MCS-001-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez entre camino a Los Limones y callejón Cuauhtémoc, en cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,650,766.91	1,650,766.91	1,650,766.91
2	Adjudicación directa	FISM-MCS-002-2023	Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	873,824.06	977,905.07	977,905.07
3	Adjudicación directa	FISM-MCS-003-2023	Construcción de aula para telebachillerato comunitario de La Petaca, de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	752,763.05	752,763.05	752,763.05
4	Adjudicación directa	FISM-MCS-005-2023	Construcción de aula para preescolar Rosaura Zapata de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	666,608.88	666,608.88	666,608.88
5	Adjudicación directa	FISM-MCS-007-2023	Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1,606,178.26	1,606,178.26	1,606,178.26
6	Adjudicación directa	FISM-MCS-018-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	903,815.97	903,815.97	903,815.97
7	Adjudicación directa	FISM-MCS-019-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Progreso entre calle Rosales y callejón sin nombre en la localidad del Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,161,781.40	1,161,781.40	1,161,781.40
8	Adjudicación directa	FISM-MCS-014-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Manuel Niebla Zatarain entre calle Luis Donaldo Colosio y calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas de la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1,801,289.41	1,801,289.41	1,801,289.41

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
9	Adjudicación directa	FISM-MCS-020-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la localidad de Tepuxta Municipio de Concordia.	1,299,197.35	1,299,197.35	1,299,197.34
					Total	**$10,820,306.29**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 81 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Concordia, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Concordia, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Concordia 2022-2024. **Debilidades:** 1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa. 2. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, el cual fue autorizado por el Comité de Obras del Municipio de Concordia, Sinaloa, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece el plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, tampoco establecen las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo. **Debilidades:** 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No tiene publicado el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023. 3. No tiene publicado el registro de personas designadas como Testigos Sociales. 4. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Concordia, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 15 contratos a 4 contratistas por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control suficientes para que las obras cumplan con las normas y especificaciones en las materias aplicables. 4. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 5. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Concordia, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-81-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, constatándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Concordia, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 29 obras por un monto total de $28,591,042.87; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se detectó:

I. La contratación de 29 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	29	100%
Obras Programadas	29	

Cabe señalar que, de las 29 obras, 20 fueron contratadas directamente por el Municipio de Concordia y las 9 obras restantes fueron contratadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, a continuación se detallan las obras contratadas por la JUMAPAC:

Obras Contratadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia (JUMAPAC) en el ejercicio fiscal 2023					
Núm.	Recurso	Nombre	Número de Contrato	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	FAISMUN-FISE	Construcción de red de alcantarillado en callejón Cuauhtémoc, colonia La Maravilla, Municipio de Concordia, Sinaloa.	MCS-JUMAPAC-001-2023	Cabecera Municipal	968,969.38
2	FAISMUN-FISE	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Isidoro Peraza, entre calle Ramón Corona y carretera Concordia La Concepción, Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-002-2023	Cabecera Municipal	1,803,297.18
3	FAISMUN-FISE	Equipamiento electromecánico y de bombeo sumergible para aguas negras residuales en cárcamo sanitario de Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-003-2023	Cabecera Municipal	1,255,474.45
4	FAISMUN-FISE	Construcción de red de alcantarillado en calle lateral a carretera internacional México 15 en la comunidad de El Huajote Municipio de Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-004-2023	El Huajote	862,564.04
5	FAISMUN-FISE	Equipamiento electromecánico y de bombeo sumergible para agua potable de noria Los Mangos de Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-005-2023	Cabecera Municipal	261,409.53
6	FAISMUN-FISE	Equipamiento electromecánico de noria de agua potable pozo Las Tinas en Aguacaliente de Gárate.	JUMAPAC-MCS-006-2023	Aguacaliente de Gárate	223,136.00
7	FAISMUN-FISE	Equipamiento electromecánico y de bombeo sumergible para agua potable de noria Los Plátanos de Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-007-2023	Cabecera Municipal	712,397.18

Obras Contratadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia (JUMAPAC) en el ejercicio fiscal 2023					
Núm.	Recurso	Nombre	Número de Contrato	Lugar de Destino	Monto Aprobado
8	FAISMUN-FISE	Equipamiento electromecánico y de bombeo sumergible para aguas negras residuales en cárcamo sanitario del Verde Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-008-2023	El Verde	350,884.53
9	FAISMUN-FISE	Ampliación de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la colonia Las Granjas de la Cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	JUMAPAC-MCS-009-2023	Cabecera Municipal	1,763,615.55
				Total:	**$8,201,747.84**

Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienestar Social suscrita con fecha 08 de agosto de 2023, así como su modificación celebrada el día 03 de noviembre de 2023, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Concordia, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de $28,762,987.00, de los cuales se establece que un importe de $20,351,085.63, se destinarán para la realización de 20 obras correspondientes a los rubros de educación, pavimentación, infraestructura eléctrica y urbanización, asimismo, un importe de $8,240,021.37, se destinará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, para la realización de 9 obras de agua potable y alcantarillado; y por último, un importe de $171,880.00, para destinarse a gastos indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Concordia, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de $20,386,859.35 en 20 obras, por otra parte, transfirió un importe de $8,195,813.76 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa, para la realización de 9 obras de agua potable y alcantarillado, y aplicó un importe de $171,880.00 como gastos indirectos por concepto de contratación de servicios profesionales, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2023			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras registradas al 31 de diciembre de 2023
$28,762,987.00	$20,558,739.35	$8,195,813.76	$28,754,553.11	29

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	28,754,553.11	29
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	28,762,987.00	29
	Indicador	**99.97%**	**100.00%**

Cabe señalar, que el Municipio de Concordia, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de $13,689.28, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de $11,141,422.74, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de $28,762,987.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 38.74%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, debido a que no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado, además no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-82-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 83 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Concordia, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 95.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 21.21% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	19
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	20
	Indicador (%)	**95.00%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	7
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	33
	Indicador (%)	**21.21%**

Cabe señalar, que 15 contratos de obras públicas que representan el 78.95% de los 19 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Concordia, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 5.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.03% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	20
	Indicador (%)	**5.00%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	33
	Indicador (%)	**3.03%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Concordia, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 15 contratos a 4 contratistas.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-83-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Concordia, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	FISM-MCS-001-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez entre camino a Los Limones y callejón Cuauhtémoc, en cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
2	Adjudicación directa	FISM-MCS-002-2023	Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
3	Adjudicación directa	FISM-MCS-003-2023	Construcción de aula para telebachillerato comunitario de La Petaca, de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
4	Adjudicación directa	FISM-MCS-005-2023	Construcción de aula para preescolar Rosaura Zapata de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
5	Adjudicación directa	FISM-MCS-007-2023	Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
6	Adjudicación directa	FISM-MCS-018-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
7	Adjudicación directa	FISM-MCS-019-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Progreso entre calle Rosales y callejón sin nombre en la localidad del Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
8	Adjudicación directa	FISM-MCS-014-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Manuel Niebla Zatarain entre calle Luis Donaldo Colosio y calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas de la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
9	Adjudicación directa	FISM-MCS-020-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la localidad de Tepuxta Municipio de Concordia.	**1)** Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta)** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-concordia y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 16 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 22 párrafo segundo, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 025 el día 27 de febrero de 2019.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-84-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 85 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracción III, 17, 18, 20 y 33 primer párrafo y fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones I, II, III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 el día 27 de febrero de 2019.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-85-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 9 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez entre camino a Los Limones y callejón Cuauhtémoc, en cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-001-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
2	Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-002-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
3	Construcción de aula para telebachillerato comunitario de La Petaca, de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-003-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
4	Construcción de aula para preescolar Rosaura Zapata de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-005-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-007-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
6	Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-018-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Construcción de pavimento hidráulico en calle Progreso entre calle Rosales y callejón sin nombre en la localidad del Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-019-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Construcción de pavimento hidráulico en calle Manuel Niebla Zatarain entre calle Luis Donaldo Colosio y calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas de la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-014-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
9	Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la localidad de Tepuxta Municipio de Concordia.	FISM-MCS-020-2023	1. De las 7 notas registradas no se encontró firmada la nota número 5 por el residente de obra y por el superintendente de la contratista. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 fracción I y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 el día 27 de febrero de 2019.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-86-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-86-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Ejecución de la Obra Pública

Resultado Núm. 87 Con Observación
Se revisó la etapa de ejecución de la obra pública que realizó el Municipio de Concordia, Sinaloa, en relación con 5 obras de pavimentación de vialidades que forman parte de la muestra de auditoría, para verificar que los trabajos ejecutados se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, observándose que derivado de un inadecuado control y como hallazgo en común, lo siguiente:

Con la revisión documental e inspección física de las 5 obras de pavimentación, se detectó que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas, mismos que resultan necesarios para guiar y delimitar las carreteras o pavimentos, y que forman parte de los requisitos generales -de aplicación obligatoria- para los ejecutores en materia de seguridad vial y de señalización horizontal para este tipo de obras, asimismo, para fines de información y ayuda para los distintos usuarios que transitan por vialidades públicas, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Observación
1	Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle Rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-018-2023	04/03/2024	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.
2	Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez entre camino a los Limones y callejón Cuauhtémoc, en cabecera municipal de Concordia Sinaloa.	FISM-MCS-001-2023	05/03/2024	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.
3	Construcción de pavimento hidráulico en calle Manuel Niebla Zatarain entre calle Luis Donaldo Colosio y calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas de la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-014-2023	05/03/2024	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Observación
4	Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la localidad de Tepuxta, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-020-2023	06/03/2024	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.
5	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rosales y callejón Sin Nombre en la localidad del Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	FISM-MCS-019-2023	06/03/2024	No se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.

Cabe aclarar, que dichos trabajos de pintura en guarniciones no fueron contemplados desde un inicio en el presupuesto base de la obra, así como parte de los alcances de los trabajos contratados, observándose, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 06 de marzo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones III, IV y VI, 18 fracciones IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 66 fracciones V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción III.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-87-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-87-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Concordia, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $20,386,859.35, del cual se fiscalizó un importe de $10,820,306.29, que representa el 53.07%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
1	Adjudicación directa	FISM-MCS-001-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez entre camino a Los Limones y callejón Cuauhtémoc, en cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,650,766.91	1,650,766.91	1,650,766 91
2	Adjudicación directa	FISM-MCS-002-2023	Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	873,824.06	977,905.07	977,905.07
3	Adjudicación directa	FISM-MCS-003-2023	Construcción de aula para telebachillerato comunitario de La Petaca, de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa.	752,763.05	752,763.05	752,763.05
4	Adjudicación directa	FISM-MCS-005-2023	Construcción de aula para preescolar Rosaura Zapata de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	666,608.88	666,608.88	666,608.88
5	Adjudicación directa	FISM-MCS-007-2023	Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1,606,178.26	1,606,178.26	1,606,178 26

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
6	Adjudicación directa	FISM-MCS-018-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa.	903,815.97	903,815.97	903,815.97
7	Adjudicación directa	FISM-MCS-019-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Progreso entre calle Rosales y callejón sin nombre en la localidad del Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa.	1,161,781.40	1,161,781.40	1,161,781.40
8	Adjudicación directa	FISM-MCS-014-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Manuel Niebla Zatarain entre calle Luis Donaldo Colosio y calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas de la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa.	1,801,289.41	1,801,289.41	1,801,289.41
9	Adjudicación directa	FISM-MCS-020-2023	Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la localidad de Tepuxta Municipio de Concordia.	1,299,197.35	1,299,197.35	1,299,197 34
					Total	**$10,820,306.29**

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Benito Juárez entre camino a Los Limones y callejón Cuauhtémoc, en cabecera municipal, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-001-2023, por un importe de $1,650,766.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $1,650,766.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social de fecha 08 de agosto de 2023, así como su modificación a través del Acta de Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $1,650,766.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 14 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-001-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,650,766.91, con fecha 14 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 15 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444411-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444412-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de agosto de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2023, por un importe de $873,824.06 y convenio número FISM-MCS-002-2023, por un importe de $104,081.01, generando un total de $977,905.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $873,824.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 08 de agosto de 2023, asi como su modificación a través del Acta de Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $873,824.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 14 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-002-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $873,824.06, con fecha 15 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 15 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444298-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444299-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número FISM-MCS-002-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023 por un importe de $104,081.01.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 2444299-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2023, por un importe de $873,824.06 y convenio número FISM-MCS-002-2023, por un importe de $104,081.01, generando un total de $977,905.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 16 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social, donde se autorice un importe de $104,081.01.
2) Oficio de autorización de recursos adicional por importe de $104,081.01, emitido por la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción VI, 18 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 3.1.3 fracciones III, XI y 3.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-90-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de dos aulas en escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, de la localidad de Chirimoyos de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-002-2023, por un importe de $873,824.06 y convenio número FISM-MCS-002-2023, por un importe de $104,081.01, generando un total de $977,905.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $35,069.12, ya que se autorizó para pago la estimación número 03 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las

especificaciones contratadas de la obra por un importe de $9,799.49, volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de $8,087.36 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $17,182.27, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones contratadas de la obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada que No Cumple**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ACABADOS.						
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANTEPECHO DE ALUMINIO DE 2" INCL. VIDRIO 6 MM DE 1X0.40 MTS.	PZA	2.00	2.00	$2,031.80	$4,063.60	03 (FINIQUITO)
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA 525 AN EN PUERTA MULTI PANEL, TRABAJO TERMINADO.	PZA	2.00	2.00	2,192.12	4,384.24	03 (FINIQUITO)
					Subtotal	**$8,447.84**	
					IVA	**1,351.65**	
					Total	**$9,799.49**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número 36, no cumple con las especificaciones contratadas, debido a que el antepecho instalado tiene dimensiones de 1.00 X 0.15 mts., los cuales son dimensiones menores a la especificadas de 1.00 X 0.40 mts. y está construido a base de un marco de perfil de aluminio y chapa de madera color blanco; asimismo, el concepto con clave número 39, no cumple con las especificaciones contratadas, debido a que la cerradura instalada corresponde a una chapa tipo pomo bola para exterior, la cual es diferente a la especificada de 525 AN.

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ACABADOS.							
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2" NATURAL Y CRISTAL DE 6MM INCLUYE JALADERAS, SELLADO CON VINIL, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, TRABAJO TERMINADO.	M2	18.48	16.08	2.40	$2,904.94	$6,971.86	03 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$6,971.86**	
						IVA	**1,115.50**	
						Total	**$8,087.36**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIONES.							
22	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	6.00	2.00	4.00	$560.30	$2,241.20	03 (FINIQUITO)
23	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS 15 A 50 AMP. TIPO QO INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	2.00	0.00	2.00	973.68	1,947.36	03 (FINIQUITO)
	LIMPIEZA.							
41	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA A DETALLE, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES, LAVADO DE PISOS, VENTANAS, INCLUYE DETERGENTE, AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	10,623.74	10,623.74	03 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$14,812.30**	
						IVA	**2,369.97**	
						Total	**$17,182.27**	

Por lo tanto, se observa que los trabajos contratados no se encontraron concluidos, debido a que no se han instalado por completo los interruptores termomagnéticos en los centros de carga de las dos aulas rehabilitadas, asimismo, no se ha realizado la limpieza y retiro de escombro producto de la rehabilitación, presentando un avance físico aproximado del 98.03% y según el contrato número FISM-MCS-002-2023 los trabajos debieron concluirse el día 15 de octubre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 138 días (4.60 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 16 de octubre de 2023 y el finiquito de la obra con fecha 15 de octubre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe señalar, que las dos aulas rehabilitadas aún carecen de las instalaciones y equipos de aire acondicionado, observándose, que aún y cuando no se contemplaron dentro de los alcances del contrato celebrado, dichos trabajos resultan necesarios para el correcto desarrollo de las actividades en su interior.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 de fecha 01 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03 (FINIQUITO)	ECG0000010	27/12/2023	$381,517.35	388228050101	Banco del Bajío, S.A.	6453570	27/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 67, 73 fracciones I y III, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones l, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.3 fracciones XI y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera y vigésima segunda del contrato de obra número FISM-MCS-002-2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-91-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $35,069.12 (treinta y cinco mil sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones contratadas de la obra, volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-91-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-91-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 92 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de aula para telebachillerato comunitario de La Petaca, de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2023, por un importe de $752,763.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $752,763.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 08 de agosto de 2023, asi como su modificación a través del Acta de Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $752,763.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 14 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-003-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $752,763.05, con fecha 15 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 15 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444296-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444297-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de aula para telebachillerato comunitario de La Petaca, de la comunidad de La Petaca, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-003-2023, por un importe de $752,763.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $13,115.63, ya que autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) y 03 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplen con las especificaciones contratadas de la obra por un importe de $5,249.14 y volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados en exceso por un importe de $7,866.49, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplen con las especificaciones contratadas de la obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada que No Cumple**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INSTALACIONES.						
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA 8 CIRCUITOS MONOFÁSICOS.	PZA	1.00	1.00	$2,323.74	$2,323.74	03 (FINIQUITO)
	ACABADOS.						

Volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplen con las especificaciones contratadas de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
55	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA 525 AN EN PUERTA MULTIPANEL, TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	1.00	2,201.38	2,201.38	03 (FINIQUITO)
					Subtotal	**$4,525.12**	
					IVA	**724.02**	
					Total	**$5,249.14**	

Cabe señalar, que el concepto con clave número 35, no cumple con las especificaciones contratadas, debido a que el tablero de control instalado es para 4 circuitos monofásicos el cual no coincide con el de 8 circuitos contratado y el concepto con clave número 55, no cumple con las especificaciones contratadas, debido a que la cerradura instalada es una chapa tipo pomo bola para exterior, siendo diferente a la cerradura 525 AN que se contrató.

Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CIMENTACIÓN.							
7	CONCRETO F´C= 250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN T.M.A. 3/4" INCLUYE COLADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	5.53	4.19	1.34	$3,491.30	$4,678.34	01 (UNO) Y 03 (FINIQUITO)
36	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	3.00	1.00	2.00	$562.66	$1,125.32	03 (FINIQUITO)
37	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS 15 A 50 AMP. TIPO QO INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	1.00	0.00	1.00	977.80	977.80	03 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$6,781.46**	
						IVA	**1,085.03**	
						Total	**$7,866.49**	

Cabe aclarar, que la estimación número 03 (Finiquito), no fue pagada en el ejercicio fiscal 2023.

Cabe señalar, que el aula construida aún carece de las instalaciones y equipo de aire acondicionado, observándose, que aún y cuando no se contemplaron dentro de los alcances del contrato celebrado, dichos trabajos resultan necesarios para el correcto desarrollo de las actividades en su interior.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 01 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados fueron estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha Póliza de Diario	Importe Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (UNO)	---	---	---	ECG0000002	08/10/2023	$143,719.91	388228050101	Banco del Bajío, S.A.	1807943	06/10/2023
03 (FINIQUITO)	DD0000007	29/12/2023	$327,105.81	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción II, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.3 fracciones XI y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima segunda del contrato de obra número FISM-MCS-003-2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-93-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,426.87 (cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-93-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-RE-93-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Concordia, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $7,688.76, debido a que la estimación número 03 (Finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 94 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de aula para preescolar Rosaura Zapata de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-005-2023, por un importe de $666,608.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $666,608.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 08 de agosto de 2023 asi como su modificación a través del Acta de Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $666,608.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 04 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-005-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $666,608.88, con fecha 06 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de septiembre al 07 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444586-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444587-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de aula para preescolar Rosaura Zapata de la comunidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-005-2023, por un importe de $666,608.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $48,793.88, ya que autorizaron para pago las estimaciones números 01 (uno) y 02 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra por un importe de $36,084.90 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $12,708.98, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada que No Cumple**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
38	**PUERTAS Y VENTANAS.**						
40	VENTANA DE ALUMINIO DE 5 X 1.14 M. DE ALTURA CON VIDRIO DE 6 MM, INCLUYE: HABILITADO Y COLOCACIÓN.	PZA	2.00	1.00	$16,406.26	$16,406.26	02 (FINIQUITO)
48	**PROTECCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS.**						

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
49	PROTECCIÓN DE VENTANA DE 5 X 1.14 M DE ALTURA, INCLUYE: CUADRADO DE 1 X 1/2", VARILLAS DE 1/2" REDONDA A CADA 15 CM. SOLDADURA, CORTE, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN.	PZA	2.00	1.00	14,701.41	14,701.41	02 (FINIQUITO)
					Subtotal	**$31,107.67**	
					IVA	**4,977.23**	
					Total	**$36,084.90**	

Cabe señalar, que los conceptos con claves números 40 y 49, no cumplen con las características contratadas, debido a que una ventana de aluminio y su protección de herrería fueron instaladas con dimensiones de 3.60 X 1.50 m., las cuales son dimensiones menores a las especificadas en el contrato de 5.00 x 1.14 m.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
8	**CIMENTACIÓN.**							
12	PLANTILLA CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 DE 60 X 10 CM. ARMADA CON VARS DE 3/8" @ 30 CM. EN AMBOS SENTIDOS PARA MURO DE NIVELACIÓN.	ML	24.00	17.82	6.18	$870.25	$5,378.15	01 (UNO)
17	**COLUMNAS DE 25 X 25 CM.**							
18	COLUMNAS DE 25 X 25 CM CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS DE 1/2", ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS. INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, ALAMBRE RECOCIDO, CLAVOS, CIMBRA Y DESCIMBRA.	ML	16.80	14.10	2.70	880.95	2,378.57	02 (FINIQUITO)
23	**LOSA MACIZA.**							
24	LOSA MACIZA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" A CADA 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN, MADERA DE PINO, ALAMBRE RECOCIDO, CIMBRA Y DESCIMBRA.	M2	59.51	57.76	1.75	1,828.17	3,199.30	02 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$10,956.02**	
						IVA	**1,752.96**	
						Total	**$12,708.98**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 04 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (UNO)	ECG0000003	06/10/2023	$108,339.33	388228050101	Banco del Bajío, S.A.	2028321	06/10/2023
02 (FINIQUITO)	ECG0000004	08/12/2023	341,047.01			6098686	08/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción II, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.3 fracciones XI y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima segunda del contrato de obra número FISM-MCS-005-2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-95-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $48,793.88 (cuarenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las características contratadas de la obra y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-95-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2023, por un importe de $1,606,178.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $1,606,178.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $1,606,178.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 09 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-007-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,606,178.26, con fecha 10 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855123 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2855171 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así

como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2023, por un importe de $1,606,178.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 16 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).
2) Contrato del servicio de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 primer párrafo y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracción IV, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y, 28 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción I, 17 fracción I, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; numerales 8 fracción III y 11 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales parala prestación del Suministro Eléctrico publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 2016; 34 fracciones II, III, IV, V, VI, VIII y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-97-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Instalación de alumbrado público en calle Luis Donaldo Colosio entre boulevard Ing. César Octavio Ramos Valdés y entrada principal colonia San Sebastián en la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-007-2023, por un importe de $1,606,178.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $22,471.06, ya que se autorizó para pago la estimación número 1 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $10,035.86 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $12,435.20, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
4.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 EN REPOSICIÓN DE CALLE EN ARROYO CON ESPESOR DE 20 CMS. RETIRO DE ESCOMBRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	40.00	0.00	40.00	$216.29	$8,651.60	1 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$8,651.60**	
						IVA	**1,384.26**	
						Total	**$10,035.86**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "4.0", se observa que se pagó en exceso debido a que dichos trabajos se incluyeron en el análisis de precios unitarios del concepto de obra con clave número "2.0- Construcción de banco de ductos de alta densidad en terreno normal bajo arroyo", mismo que forma parte del contrato celebrado y también pagado.

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11.0	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, ALREDEDOR DE REGISTRO Y BASE PIRAMIDAL DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	40.00	0.00	40.00	$268.00	$10,720.00	1 (FINIQUITO)
						Subtotal	$10,720.00	
						IVA	1,715.20	
						Total	$12,435.20	

Por otra parte, se observa que 3 muretes o centros de carga habilitados, carecen de los equipos medidores necesarios para el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el alumbrado público no opera correctamente.

Por lo anterior, se observa que la obra y los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado del 99.23% y según el contrato número FISM-MCS-007-2023, los trabajos debieron concluirse el día 15 de diciembre de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 81 días (2.7 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de diciembre de 2023 y el finiquito de la obra con fecha 15 de diciembre de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 05 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (FINIQUITO)	ECG0000013	28/12/2023	$1,082,785.78	388228050101	Banco del Bajío, S.A.	6398647	28/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 el día 27 de febrero de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.3 fracciones XI y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera y vigésima segunda del contrato de obra número FISM-MCS-007-2023.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Concordia, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $8,704.64; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de $13,766.42, que se integran por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $10,035.86 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $3,730.56, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
4.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 EN REPOSICIÓN DE CALLE EN ARROYO CON ESPESOR DE 20 CMS. RETIRO DE ESCOMBRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	ML	40.00	0.00	40.00	$216.29	$8,651.60	1 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$8,651.60**	
						IVA	**1,384.26**	
						Total	**$10,035.86**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
11.0	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, ALREDEDOR DE REGISTRO Y BASE PIRAMIDAL DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES,	PZA	40.00	28.00	12.00	$268.00	$3,216.00	1 (FINIQUITO)

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
						Subtotal	$3,216.00	
						IVA	514.56	
						Total	$3,730.56	

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PO-98-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,766.42 (trece mil setecientos sesenta y seis pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-98-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-018-2023, por un importe de $903,815.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $903,815.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $903,815.97.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de noviembre de 2023.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-018-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $903,815.97, con fecha 21 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 23 de noviembre al 29 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472799-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472800-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Concordia, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno normal finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Constitución entre calle Damián Carmona y calle rumbo a Las Granjas de la localidad de Mesillas, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-018-2023, por un importe de $903,815.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe

conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 16 de mayo de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 34 fracciones II, III, IV, V, VI y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 025 el día 27 de febrero de 2019; y con la cláusula décima tercera del contrato de obra número FISM-MCS-018-2023.

AECF-MUN-AFI0072024-2023-PR-100-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Progreso entre calle Rosales y callejón sin nombre en la localidad del Verde, Municipio de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-019-2023, por un importe de $1,161,781.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $1,161,781.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $1,161,781.40.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 24 de noviembre de 2023.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-019-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,161,781.40, con fecha 27 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A66252 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A66248 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno normal finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Manuel Niebla Zatarain entre calle Luis Donaldo Colosio y calle Donato Guerra en colonia Las Arenitas de la cabecera Municipal de Concordia, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-014-2023, por un importe de $1,801,289.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $1,801,289.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $1,801,289.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 08 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-014-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,801,289.41 con fecha 10 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456831-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456836-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Felipe Ángeles en la localidad de Tepuxta Municipio de Concordia, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MCS-020-2023, por un importe de $1,299,197.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorera del Municipio de Concordia, Sinaloa, por un importe de $1,299,197.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Segunda Sesión Ordinaria de Subcomité de Bienestar Social, de fecha 03 de noviembre de 2023, por un importe de $1,299,197.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 24 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MCS-020-2023, celebrado entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,299,197.35 con fecha 27 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2250188 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2250194 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de noviembre de 2023, a favor del H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa, y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno normal finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Concordia, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Concordia, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 05, 09, 31, 42, además no fueron solventados los resultados con observación número 12, 21, 23, 30, 84, 87, 93, 95 y 98.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 07, 11, 13, 14, 15, 18, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 90, 91, 97 y 100 no se otorgó respuesta por el Municipio de Concordia, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 32 y 40.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5.	Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

No.	Procedimientos
14.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Concordia del Estado de Sinaloa.
22.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
25.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

No.	Procedimientos
32.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	80	52	6	22	1	20	6
Revisión a la Obra Pública	23	9	0	14	7	11	4
Totales	**103**	**61**	**6**	**36**	**8**	**31**	**10**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	184,925.66	184,925.66
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	154,804.33	154,804.33
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	137,805.64	137,805.64
Totales	**$0.00**	**$477,535.63**	**$477,535.63**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	676,273.91	3,000.00	795,460.33	1,474,734.24
Revisión a la Obra Pública	8,704.64	0.00	103,056.29	111,760.93
Totales	**$684,978.55**	**$3,000.00**	**$898,516.62**	**$1,586,495.17**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.C.P. Alán Paúl Olvera Zavala, L.A.E. Lizbeth Guadalupe Zamora Rodríguez, Ing. Olegario Castro Lizárraga, Ing. Daniel Suárez Salazar y Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Concordia, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 103 resultados, integrados por: 61 sin observación, 6 con observación solventada y 36 con observación, por los cuales se emiten 8 recomendaciones, 31 promociones de responsabilidad administrativa y 10 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $898,516.62 (ochocientos noventa y ocho mil quinientos dieciséis pesos 62/100 M.N.), originado principalmente por: omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos de fondos federales que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos que no han

sido recuperados; omisión de la documentación comprobatoria del gasto y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y, que no cumplen con las especificaciones contratadas de la obra.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de $4,531,551.52 (cuatro millones quinientos treinta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Concordia, Sinaloa, Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Concordia, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Concordia, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de agosto de 2024

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.